

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

"TELEFÓNICA, S.A.", de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y con lo indicado en la Carta-Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 28 de diciembre de 1998, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de "Telefónica, S.A.", en reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado ejecutar el acuerdo de ampliación del capital social de la Compañía con cargo a reservas de libre disposición, adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 26 de marzo de 1999, mediante la emisión y puesta en circulación de 63.976.998 acciones ordinarias de la Compañía, de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro de valor nominal cada una de ellas, lo que supone aumentar el capital social en la cantidad de 63.976.998 euros.

Esta ampliación de capital se realizará con entera sujeción a las condiciones establecidas en el acuerdo sexto, apartado A), de los adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 26 de marzo de 1999, y las nuevas acciones serán emitidas de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás normas concordantes de aplicación.

A tal efecto, se iniciarán de forma inmediata los trámites legalmente establecidos para el cumplimiento de los requisitos legales previos que inexcusablemente exige la realización de dicho aumento de capital, una vez cumplidos los cuales se procederá a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, lo que determinará el comienzo del

período de asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas que lo sean al final del día en que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, en la proporción de una acción nueva por cada cincuenta acciones antiguas que posean.

El período de asignación gratuita tendrá una duración de quince días, durante el cual el derecho de asignación gratuita que corresponde a los accionistas podrá ejercitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, pudiendo ser también transmitido o negociado en las mismas condiciones que las acciones de las que deriva.

Por último, las nuevas acciones emitidas tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión, y se solicitará en el más breve plazo posible su admisión a negociación oficial en los mercados en los que oficialmente vienen ya cotizando las acciones de la Compañía.

Madrid, 29 de septiembre de 1999.

José María Mas Millet
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO